



ORDENANZA N° 1255/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3208/05 de fecha 30/03/2005 iniciado por la Señora Susana Basualto de Creado, D.N.I. N° 6.251.214, mediante el cual solicita autorización para realizar la construcción de una ampliación en la Vivienda de su propiedad, ubicada en Lote 1, Manzana 22, Nomenclatura Catastral N° 13-20-051-3283, en calle Islas Malvinas 592, referido a solicitud de excepción para ampliación de su vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 del citado Expte. la presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, dicha propiedad de acuerdo a los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación se encuentra ubicada en l Área Residencial de Densidad Media Baja (AR-2).-

Que, en informe técnico elaborado en fecha 18/04/05 por el Asesor Técnico del Concejo Deliberante, Arq. Martín Alfaro Brave, se menciona que habiendo analizado la situación particular que justifica técnicamente la utilización del espacio verde como lugar de rehabilitación, se considera viable el pedido de excepción según croquis adjunto presentado por el Sr. Miguel ángel Creado, esposo de la nombrada Sra. Basualto, en fecha 15/04/05 en Mesa de entrada del Cuerpo Deliberativo.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/04/2005 atento al expresado en Despacho N° 042/05 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Sra. **Susana Basualto de Creado, D.N.I. N° 6.251.214**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la construcción de una ampliación en vivienda de su propiedad, ubicada en Lote 1, Manzana 22, Nomenclatura Catastral N° 13-20-051-3283, sita en calle Islas Malvinas 592, del Barrio Ieros. Pobladores de Junín de los Andes; y **AUTORÍZASE** la ocupación del Retiro de Lateral, según croquis obrante a fs. 07 y 08 del Expte. C.D. N° 3208/05 de fecha 30/03/2005.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente a la interesada para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1219/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES